

Comunidad Internacional espera independencia judicial en Caso de ambientalistas de Santa Marta



Alfredo Leiva, líder comunitario, acompaña la lucha por la liberación definitiva de los líderes ambientales de Santa Marta, que cada día más resisten la implementación de megaproyectos en la zona. FOTO DIARIO CO LATINO/ GLORIA SILVIA ORELLANA.

Gloria Silvia Orfellana
@DiarioCoLatino

“Independencia Judicial”, fueron los mensajes contundentes de Mary Lawlor, Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la situación de Personas Defensoras de Derechos Humanos, y Borja Hidalgo, Encargado de Negocios de la Unión Europea en El Salvador, en relación a la Audiencia Preliminar de los cinco ambientalistas de la Comunidad Santa Marta y ADES.

“Seguiré de cerca la audiencia preliminar en el caso contra los defensores de Santa Marta y ADES en El Salvador hoy. El Estado debe retirar los cargos”, escribió Mary Lawlor, Relatora Especial de las Naciones Unidas, en su cuenta de la red X, este 3 de abril.

De la misma forma, Borja Hidalgo, Encargado de Negocios de la Unión Europea en El Salvador, manifestó: “Creo que es importante dar un apoyo en ese caso para poder seguirlo y analizar si efectiva-

mente se está dando este grado de independencia judicial”.

Mary Lawlor se ha pronunciado anteriormente, junto a otros Relatores de la ONU, sobre el Caso Santa Marta y ADES, y solicitaron mayor información sobre el proceso judicial que desarrolla al Estado de El Salvador.

Lawlor ha expresado claramente sus preocupaciones sobre este proceso, por “el uso indebido del derecho penal contra los defensores de los derechos humanos. Así como su detención provisional y las presuntas restricciones en sus comunicaciones con sus familiares y su equipo legal”.

“Tememos que el caso sea un intento de intimidar a los y las que buscan defender el medioambiente en el país, y, sobre todo, a quienes defienden derechos humanos de los impactos negativos de la minería metálica”, señaló Lawlor.

Mientras, Borja Hidalgo declaró que era “importante” que la Comunidad Internacional observaran de cerca el proceso y su independencia judicial.

“Evidentemente todas las personas estamos sujetos al escrutinio de la ley, pero, creo importante dar un apoyo en este caso y poder seguirlo para analizar si efectivamente se está dando este grado de independencia”, manifestó.

“No nos corresponde, reaccionar sobre el proceso judicial, pero desde nuestra sede en Bruselas podemos decir que miramos con mucho interés este caso por la especial relevancia que tienen las personas que están ahora mismo en juicio. Y por el apoyo que han tenido internacionalmente y durante mucho tiempo en sus comunidades”, declaró Hidalgo.

Y, efectivamente, en el Centro Judicial Integrado de Segunda Instancia de San Salvador, la jueza María Elizabeth Amaya, del Juzgado de Instrucción de Sensuntepeque, instaló la Audiencia Preliminar de los defensores ambientalistas: Miguel Ángel Gómez, Alejandro Láinez García, Pedro Antonio Rivas Láinez, Saúl Agustín Rivas Ortega y Teodoro Antonio Pacheco, de Santa Marta - ADES, en donde el equipo de la defensa de líderes comunitarios esperan un dictamen de sobreseimiento definitivo.

“Salió bastante mal, venía muy demacrado, deshidratado y con una enfermedad en su piel, venía sumamente delicado de su salud. Él es diabético, y venía con los niveles de azúcar en sangre súper altos”, expresó un familiar sobre uno de los ambientalistas que por razones de seguridad declinó identificarse.

“Nosotros, como familia, lo único que hemos hecho es cuidarlo y asumido los gastos en medicamentos, y por la aten-

“Tememos que el caso sea un intento de intimidar a los y las que buscan defender el medioambiente en el país, y, sobre todo, a quienes defienden derechos humanos de los impactos negativos de la minería metálica”

ción médica particular, que llega a checarlo a la casa en donde está confinado, y si bien está un poco más estable y que el problema de la piel ha ido mejorado, pero aún su integridad física es débil”, relató.

Vidalina agradece el apoyo

El apoyo constante de las organizaciones nacionales y aliados internacionales, así como, organismos del Sistema de Naciones Unidas e Interamericano de Derechos Humanos, fueron honradas en sus aportes por Vidalina Morales, al reconocer su acompañamiento durante los últimos 13 meses desde la captura de sus cinco compañeros y directivos de ADES - Santa Marta.

“No nos queda otra alternativa que seguir luchando y en este sentido agradecemos a nivel nacional como internacional a las organizaciones sociales, foros temáticos y mesas de defensa de derechos humanos, su postura de acompañamiento contra la acusación de nuestros compañeros defensores y líderes comunitarios”, afirmó.

“Y creo que esas muestras de

solidaridad y apoyo nos legitima la lucha, que hemos venido liberando nosotros en el departamento de Cabañas. Y nos queda más claro ahora con toda esa presencia de los medios de comunicación y con ese seguimiento que estamos viendo de organismos internacionales, no podemos dejar que se criminalice el movimiento social”, sostuvo Morales.

Sobre la “legitimidad de la lucha social”, Vidalina Morales señaló que al unir todas estas acciones públicas y colectivas a la comunidad Santa Marta, los “llenaban de esperanza, admiración y respeto”, por los organismos internacionales y organizaciones nacionales que tienen claro, que el caso de los cinco ambientalistas era una “criminalización del movimiento social y defensores de derechos humanos”, por lo que llamó a sumar esfuerzos a futuro a la sociedad salvadoreña en general.

Estos luchadores sociales que cada día más resisten la implementación de megaproyectos de toda índole, en un país que está bajo una amenaza de mega proyectos que sólo van a enriquecer a unos pocos y empobrecer a las ya empobrecidas comunidades en donde habitamos y el ya deteriorado medio ambiente, reiteró.

“La lucha de nuestras comunidades y el movimiento social va a seguir adelante en la defensa de todos nuestros derechos, en la defensa de nuestros territorios y en la lucha contra esos proyectos extractivistas como la minería metálica de este país”, puntualizó Morales.

Dos años del Régimen de Excepción

El 48% de muertes en centros penales presenta signos de tortura

Alma Vilches
@AlmaCoLatino

A dos años del Régimen de Excepción, Socorro Jurídico Humanitario denunció que 241 personas inocentes han muerto en los centros penales bajo custodia del Estado, de esta cifra dos son niños y 14 mujeres. Se estima que el número de muertes en las cárceles es arriba de 550 personas, además, se desconoce el paradero de 309 cadáveres presuntamente ejecutado bajo custodia del Estado.

La directora de Socorro Jurídico Humanitario, Ingrid Escobar, indicó que el 48% de los fallecidos en penales bajo custodia del Estado presentan signos de tortura y al 28% le fue negado el tratamiento médico que los llevó a la muerte.

“Tenemos una decena de casos con pruebas, que ya agotamos las instancias nacionales para activar sistemas como el de la ONU y OEA. Entre los fallecidos hay algunos que han muerto por desnutrición severa y enfermedades preexistentes que se agravaron durante su cautiverio”, expresó.

Escobar dijo que durante estos dos años cerca de 80 mil personas han sido capturadas, de las cuales, el 35% son inocentes, es decir, detenciones arbitrarias, donde la única prueba contra ellos es lo dicho o narrado en las actas por los agentes de la policía o miembros del ejército.

Asimismo, manifestó que poseen la documentación y pruebas de quienes han sido capturados arbitrariamente, uno de ellos contó que portarse mal en Marioneta es alabar a Dios y orar en voz alta, cuando los custodios escuchaban y



Ingrid Escobar, directora de Socorro Jurídico Humanitario, señala que 241 personas inocentes han muerto en los centros penales, durante el Régimen de Excepción. FOTO DIARIO CO LATINO/ALMA VILCHES.

no se callaban, era considerado mal comportamiento, el castigo es aventarlos contra un muro.

Según la directora de Socorro Jurídico, uno de los encarcelados arbitrariamente narró que la bienvenida en el penal de Izalco es pasar una cancha de 50 metros, donde los custodios les golpean con las macanas, “yo sobreviví, pero un compañero taxista agonizó durante tres días, yo lo vi morir”, dice el testimonio.

“De las víctimas mortales, Leonardo Bonilla y Alfredo Morales, hemos logrado identificar con autopsia en ambos casos que hay muchas similitudes en los lugares donde hay hematomas, tipos de lesiones, el abdomen sin órganos y lleno de agua, entre otras, por ello se presentará una segunda denuncia de tortura a la FGR”, sostuvo Yeimi Magaña, abogada de Socorro Jurídico.

Otro de los casos es el de Selene, quien fue detenida por su exsuegro, quien es policía. Desde 2021 la expareja tenía orden

de arresto por haber golpeado a la joven y al hijo de ambos. La policía, al trasladar a Selene, a la granja penitenciaria de Izalco, engañó a su madre para que le entregara a su hija Génesis, una bebé de nueve meses.

En el lugar, la bebé enfermó de neumonía, ya que permanecía con su madre quien limpiaba los corrales de cerdo y gallinas, Génesis solo recibía dos pajas de leche al día, los médicos la habían desahuciado debido a la neumonía; Selene logró que la niña saliera de la cárcel bajo el cuidado de su madre y cuñada, para que no falleciera en prisión.

El informe de Socorro Jurídico detalló que 34 personas murieron antes de cumplir un mes en prisión tras ser capturados, el primer mes del Régimen de Excepción murieron 48 personas procesadas por asociaciones ilícitas, lo cual denota que esa cifra no fue de muerte natural.

El Centro Penal de Izalco, es donde reportan más muertes, en lo que va del año 2024 se re-

gistran 24 fallecidos al interior de los diferentes centros penitenciarios. El 52% de los fallecidos tenían menos de 40 años, el 35% más de 40; asimismo, el 94% de los fallecidos fueron hombres y un 6% mujeres.

Socorro Jurídico pidió a los organismos internacionales una verificación In Looco a todos los centros penitenciarios del

país, a fin de observar los estándares nacionales de protección de los derechos humanos, la cual contiene aspectos políticos que generan ciertas dificultades para llevarse a cabo, por esta razón los Estados no siempre están dispuestos a aceptar la intervención de estos organismos internacionales, la que según ellos podría afectar su soberanía.

“44% de las muertes fueron violentas y el 29% por negligencia, debido a falta de atención médica”



En estos dos años cerca de 80 mil personas han sido capturadas, de las cuales, el 35% son inocentes y detenidos arbitrariamente. FOTO DIARIO CO LATINO/ALMA VILCHES.

Preocupación por posible inundación ante la falta de mantenimiento y reparación de bordas y drenajes

Samuel Amaya
@SamuelAmaya98

El Movimiento de Víctimas, Afectados y Afectados por el Cambio Climático y Corporaciones (MOVIAC) y comunidades del Bajo Lempa, Jiboa y Goascorán presentaron una carta a la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), donde exponen sus preocupaciones ante las amenazas de inundación en la próxima época lluviosa, debido a la falta de mantenimiento y reparación de las bordas y drenajes.

Líderes de 29 comunidades del Bajo Lempa, Jiboa y Goascorán plantearon en la misiva, la preocupación que mantienen como consecuencia de los efectos climatológicos de los últimos años “que han dejado deteriorada” la infraestructura de protección frente a inundaciones como las bordas y drenes y carencia de mantenimiento sistemático.

Los líderes, en ocasiones an-



Comunidades del Bajo Lempa temen por una posible inundación en la próxima época lluviosa si el Gobierno no trabaja en las bordas y drenajes. Por ello, piden la intervención del Gobierno. FOTO: DIARIO CO LATINO / SAMUEL AMAYA.

teriores, han solicitado audiencia con el presidente de la CEL, Daniel Álvarez, para sostener reuniones de diálogo o gestión para el mantenimiento de dichas obras; sin embargo, no han tenido éxito. “Se ve necesario hacerle saber la alta preocupación de las 3,000 familias que habitan en las zonas, ya que el impacto de una inundación es muy severo y, por lo tanto, se busca prevenir los fuertes impactos”, comentaron las comunidades en la misiva.

En 2022, con el paso de la tormenta Julia se tuvo una fuerte afectación en las bordas, dejan-

do grietas en diferentes puntos de esta y hasta la fecha no se han intervenido, “lo cual es preocupante porque al llegar la copiosidad del invierno y la acumulación de agua muy seguramente se tendrá desbordamiento del río Lempa debido al deteriorado estado que éste tiene y por no haber tenido ningún tipo de reparación y mantenimiento”, añadieron las comunidades.

El diagnóstico realizado por la Asociación Intercomunal de Comunidades Unidas por el Desarrollo Económico y Social del Bajo Lempa (ACUDESBAL), con

el paso de la tormenta Julia en octubre de 2022, el sector agrícola es el más afectado según las comunidades consultadas. Se cuantifican 593 manzanas de pérdidas, 569.5 manzana de pasto, 61.5 manzanas de maicillo, 22 manzanas de pipián, 12.8 manzanas de plátano y 2.5 manzanas de hortalizas. Según los datos recopilados, solo de maíz se han perdido unos 29,600 quintales, lo cual a precio actual en el mercado representa una pérdida de \$9,778; en el caso del maicillo, la pérdida asciende a 3,690 quintales que representa un valor en el mercado

de \$166,050.

En junio de 2023 se presentó una carta firmada y sellada por las 29 ADESCOS de las comunidades del Bajo Lempa, poniendo de manifiesto dicha problemática que sigue vigente; sin embargo, no han recibido ninguna respuesta. Lo que refleja es que “estos temas no son prioridad en el gobierno, dejando en el abandono a miles de familias”.

Ante tal situación, las 29 comunidades aglutinadas en ACUDESBAL y otras comunidades aledañas solicitaron el inicio de la reparación de los principales tramos dañados de la borda y su respectivo mantenimiento, que se finalice la construcción de los 4.5 km que hacen falta a la altura de Mata de Piña (San Marcos Lempa), que se mejore el sistema de alerta temprana de las comunidades y hacer un buen uso en el protocolo de descarga y mantenimiento de los centros de albergue.

Organizaciones feministas lanzan la campaña “De vos a voz”

Gabriela Sandoval
@Gabriela_Sxndo

En un esfuerzo por combatir la violencia contra las mujeres en el norte de Centroamérica, varias organizaciones feministas lanzaron este miércoles la campaña “De vos a voz: tejiendo libertades para una vida libre de violencias”. Las organizaciones destacaron que esta iniciativa busca fortalecer las redes de apoyo y las acciones comunicativas en todos los ámbitos, tanto públicos como privados.

Las organizaciones feministas: Las Mélicas, La Cuerda y la Asociación para la Investigación y Estudios Sociales (AIE-TI) lanzaron la campaña “De vos a voz”, la cual se enfocará en sensibilizar y educar sobre las repercusiones que las agre-

siones tienen en la vida de mujeres, niñas y niños. Además, de promover la importancia de comprender y actuar frente a las violencias presentadas en diversos entornos, incluidos el hogar, las comunidades, los centros educativos y otros espacios públicos.

Mercedes Cabrera, representante de La Cuerda, una de las organizaciones promotoras, resaltó la participación de Las Mélicas y AIE-TI en la campaña, la cual surge como respuesta a la violencia cotidiana contra las mujeres que afecta a Guatemala, Honduras y El Salvador.

Amaranta Portillo, de Las Mélicas, enfatizó que el objetivo de la alianza es visibilizar y combatir los distintos tipos de violencia que las mujeres de estas regiones enfrentan, proponiendo medidas de prevención y protección.

La campaña, que se desarrollará simultáneamente en los tres países durante abril, mayo y junio de 2024, incluirá la difusión en las radios, en reportajes, noticieros, videos y otros materiales comunicacionales. Estos contenidos buscarán no solo transmitir estadísticas, sino también compartir reflexiones, testimonios e información sobre las experiencias y propuestas de las mujeres organizadas frente a la violencia.

“Los materiales comunicacionales abordarán temas como: la construcción de la sexualidad libre, la justicia, claves para sobrevivir al racismo desde la perspectiva de las mujeres, violencia en línea, entre otros, esos son los grandes ejes que se trabajarán”, agregó María Dolores Marroquín, representante de La Cuerda.

Marroquín subrayó la impor-



Feministas lanzan campaña “De vos a voz” para fortalecer la comunicación y redes de apoyo, empoderando a mujeres hacia una vida libre de violencias. FOTO: CORTESÍA.

tancia de cuestionar los mandatos y creencias que oprimen a las mujeres y de interpelar a las instituciones que perpetúan su victimización. La iniciativa que cuenta con el respaldo financiero de la Agencia Andaluza de Cooperación para el Desarrollo, también propone explorar caminos hacia una sociedad libre de violencias, donde se reconozca que las mujeres comparten una necesidad común de prevenir y protegerse de la violencia.

Finalmente, las organizacio-

nes enfatizaron que la campaña “De vos a voz: tejiendo libertades para una vida libre de violencias” tiene como objetivo principal impulsar las redes de la vida y las acciones de comunicación en todos los espacios, reconociendo su contribución al empoderamiento de las mujeres y al ejercicio pleno de sus libertades y capacidades. “Tenemos cosas que destacar y logros de nosotras las mujeres. Podemos seguir tejiendo nuevas formas y nuevas realidades”, concluyó Cabrera.

Multa de \$912 a la ex alcaldesa de Soyapango por promover a sus familiares



El Tribunal de Ética Gubernamental (TEG) sancionó con una multa de \$912 con 51centavos a Nercy Patricia Montano de Martínez, ex alcaldesa de Soyapango. FOTO DIARIO CO LATINO/ARCHIVO.

Alessia Genoves
Colaboradora

En una resolución de 14 páginas, el Tribunal de Ética Gubernamental (TEG) sancionó con una multa de \$912 con 51centavos a Nercy Patricia Montano de Martínez, ex alcaldesa de Soyapango, por infringir el deber ético de excusarse de intervenir en asuntos donde exista un conflicto de interés con familiares. Según la resolución 31-D-22 del TEG, Montano propuso e intervino en el nombramiento de su primo como Director de Asuntos Estratégicos y de su cuñada como Tesorera Municipal, incurriendo en dos infracciones a la Ley de Ética Gubernamental.

Infracciones y sanciones establecidas por el TEG

En su resolución 31-D-22, el TEG determinó que Montano infringió el artículo 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental al no excusarse de intervenir en los nombramientos de sus familiares, configurando un conflicto de interés. Por ello, se le impuso una multa de \$608 con 34 centavos por promover a su primo y otra de \$304 con 17 centavos por promover a su

cuñada, sumando un total de \$912 con 51 centavos.

El fallo detalla que Montano, en su calidad de alcaldesa, tenía la obligación de conocer y cumplir el deber ético de excusarse en casos de conflicto de interés con familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Al no hacerlo y participar activamente en los nombramientos, el TEG consideró que actuó con dolo y, por tanto, se justifica la imposición de una sanción.

Acusaciones por apropiación indebida y deudas salariales

La resolución del TEG se enmarca en un contexto de acusaciones penales contra Montano por presunta apropiación indebida de cuotas laborales e incumplimiento de deberes. Según la Fiscalía General de la República, la ex alcaldesa habría incurrido en un impago de \$387 mil en planillas salariales, afectando a 1,850 empleados municipales.

Montano, detenida desde el 28 de diciembre de 2022, enfrenta cargos por los delitos de apropiación (sanción de 2 a 4 años de prisión) e incumplimiento de deberes (4 a 6 años de prisión e inhabilitación para cargos públicos por el mismo

período), según el Código Penal.

Gastos presupuestarios y deudas municipales

El presupuesto de la Alcaldía de Soyapango para el año fiscal 2022 ascendía a \$35 millones 193 mil, de los cuales \$18 millones 463 mil 786 estaban destinados a remuneraciones de empleados. Sin embargo, el ex alcalde Pablo Álvarez aseguró que Montano habría presupuestado \$850 mil para festividades, mientras que el presupuesto aprobado por el Concejo Municipal contemplaba únicamente \$703 mil 355 para ese rubro.

Además, se destinaron \$5.4 millones para un plan de videovigilancia conocido como “Plan Guardián Soyapango”, aunque el presupuesto de egresos solo contemplaba \$2 millones 610 mil 300 para servicios de vigilancia y un millón de dólares para alumbrado público.

Falta de presupuesto municipal

Actualmente, con Montano ausente de la Alcaldía, el Concejo Municipal gobierna de forma provisional hasta la designación de un nuevo alcalde. El Presupuesto General de la Nación para 2023, aprobado por la Asamblea Legislativa en diciembre pasado, asignó \$51 millones 567 mil 154 a la Alcaldía de Soyapango.

Además, se estableció un fondo de un millón 500 mil dólares para el pago de cuotas municipales adeudadas a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) por retenciones salariales. Sin embargo, el Concejo Municipal aún no ha divulgado el presupuesto detallado para Soyapango en 2023, incluido el saldo pendiente de \$387 mil 42 por impagos salariales.

Plenarias se desarrollarán en Cancillería a partir de este jueves



Debido a las readequaciones en el Salón Azul en la Asamblea Legislativa, las sesiones plenarias se desarrollarán en Cancillería. FOTO: DIARIO CO LATINO / ARCHIVO.

Samuel Amaya
@SamuelAmaya98

Las sesiones plenarias de la Asamblea Legislativa, a partir de este jueves, se realizarán en el Salón de Honor del Ministerio de Relaciones Exteriores, debidos a las “readecuaciones” en la Asamblea Legislativa para la nueva legislatura 2024-2027.

La Constitución de la República, en su artículo 122 establece que “la Asamblea Legislativa se reunirá en la capital de la República, para iniciar su periodo y sin necesidad de convocatoria, el día primero de mayo del año de la elección de sus miembros. Podrá trasladarse a otro lugar de la República para celebrar sus sesiones, cuando así lo acordare”.

Es de recordar que la Asamblea Legislativa aprobó en junio de 2023, por iniciativa del presidente Nayib Bukele, que la composición de la Asamblea Legislativa sería de 60 diputados a partir del 1° de mayo del presente año, “por lo cual, se vuelve necesario realizar readecuaciones y remodelaciones al Salón Azul para ajustarlo a la cantidad de curules; lo que implica realizar las obras pertinentes de los espacios físicos de dicho salón”, estableció la iniciativa aprobada el 8 de marzo de este año.

En la sesión plenaria ordinaria 149 del 19 de marzo, el presidente Castro convocó a los parlamentarios a la sesión plenaria 150 a las 9:30 de la mañana en la sede de Cancillería. Esta entidad gubernamental, ubicada en Ciudad Merliot, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, será también la sede de las plenarias “mientras duren y hasta que finalicen las obras de readecuación y remodelación del Salón Azul de Esta Asamblea”.

Ex-alcalde de Conchagua sancionado con más de \$11 mil por contratar a su pareja

Por Alessia Genoves
Colaboradora



Jesús Abelino Medina Flores, el ex-titular de la Alcaldía Municipal de Conchagua, La Unión (2018-2021), ha sido condenado por el Tribunal de Ética Gubernamental con una multa de hasta \$11,923 dólares, por la emisión irregular de cheques. FOTO DIARIO CO LATINO/ARCHIVO.

Jesús Abelino Medina Flores, el ex-titular de la Alcaldía Municipal de Conchagua, La Unión (2018-2021), ha sido condenado por el Tribunal de Ética Gubernamental con una multa de hasta \$11,923 dólares, por la emisión irregular de cheques. Con la misma cantidad dineraria también ha sido sancionada su ex-pareja, por recibir hasta \$12,458 a través de su empresa “King Colors”, con fondos provenientes de la Alcaldía, y del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES), en perjuicio de la Ley de Ética Gubernamental, por contratos en el suministro y servicios de pintura.

El ex-alcalde enfrenta un juicio penal por el delito de peculado durante su administración, por lo que ha sido llevado a prisión desde el mes de agosto del año 2023, junto con otros 12 ex-empleados de la comuna.

De acuerdo con el informe oficial de la Fiscalía General de la República (FGR), también está detenido el ex-síndico municipal, Nestor David Parada Hernández, así como los ex-concejales Noemi Margarita Jiménez, Ledis Gulnarez Hernández, Zulma Yamileth Díaz Granados, Gabino García Rivas y Olber Rolando Martínez.

Cheques irregulares

Según la “Certificación del punto N.º 6, contenido en el acta N.º 2”, se acordó el salario del investigado, en su calidad de alcalde, junto con gastos de representación. Además, se autorizó la adquisición de bienes afa-

vor de King Colors, como se evidencia en la “copia de orden de compra de bienes y servicio” emitida a favor de la empresa.

Se emitieron un total de 39 cheques a favor de King Colors, sumando un monto de \$12,458 como se detalla en “copia de factura legalizada N.º 5872”. Por otro lado, se entregaron cheques por un total de \$11,923 a la pareja del ex-alcalde, en representación de la institución, como se evidencia en “copia de cotización expedida por la señora”, según se cita de la resolución.

Entre los cheques emitidos de forma irregular, se encuentran los de serie BP N.º , emitido el 9 de noviembre de 2020, por \$590.70, y el cheque de serie BP N.º , emitido el 9 de noviembre de 2020, por \$1,315.50, se justificaron por las facturas N.º 6009 y N.º 8351 de King Colors, respectivamente, por el suministro de productos a la Tesorería Municipal.

Asimismo, el cheque de se-

rie BP N.º , emitido el 30 de junio de 2020, por \$704.00, y el cheque de serie BP N.º , emitido el 27 de enero de 2021, por \$550.68, se relacionaron con la adquisición de bienes y servicios al establecimiento comercial King Colors para proyectos municipales. Por último, el cheque , emitido el 27 de enero de 2021, por \$150.00, no detalla el uso específico de los fondos.

Transgresiones y sanciones

La intervención del investigado en los procedimientos de selección y contratación de King Colors y la pareja del ex-alcalde podría haber infringido la Ley de Ética Gubernamental y otras disposiciones legales. Según la “Certificación de nota emitida por el jefe de la UACI de la Alcaldía Municipal de Conchagua”, se realizaron pagos a favor de King Colors por suministros de pintura. Además, se menciona que “existió una vinculación comercial entre

este y la Alcaldía Municipal de Conchagua”.

En relación con las adquisiciones irregulares y las posibles transgresiones legales, se han administrado sanciones contra las partes implicadas.

Específicamente, se han impuesto multas y medidas disciplinarias contra el ex-alcalde Jesús Abelino Medina Flores y su pareja, en función de las irregularidades detectadas en los procesos de contratación y pagos realizados durante su gestión en la Alcaldía Municipal de Conchagua.

Según la “Certificación de nota emitida por el jefe de la UACI de la Alcaldía Municipal de Conchagua” (Page 30), se detalla que el ex-alcalde Jesús Abelino Medina Flo-

res, en su calidad de refrendario, autorizó veinticuatro cheques por un total de \$11,923 con 21 centavos a favor de su pareja, correspondientes a pagos realizados por la comuna en cumplimiento de obligaciones relacionadas con la adquisición de bienes y servicios al establecimiento comercial “KingColors”. Por lo tanto, se establece que el ex-alcalde debe resarcir al Estado la totalidad de los \$11,923.21.

En cuanto a la pareja del ex-alcalde, cuya identidad no se menciona en el fragmento proporcionado, se le atribuye la responsabilidad civil de igual manera por los pagos irregulares recibidos. Por ende, se le exige resarcir al Estado la misma cantidad de \$11,923 con 21 centavos correspondiente a los pagos efectuados en su favor por la Alcaldía Municipal de Conchagua.

Se emitieron un total de 39 cheques a favor de King Colors, sumando un monto de \$12,458 como se detalla en “copia de factura legalizada N.º 5872”. Por otro lado, se entregaron cheques por un total de \$11,923 a la pareja del ex-alcalde, en representación de la institución, como se evidencia en “copia de cotización expedida por la señora”.



Gaza: ONU suspende operaciones nocturnas tras muerte de colaboradores

Naciones Unidas/Prensa Latina

La Organización de Naciones Unidas (ONU) anunció este miércoles la suspensión de sus operaciones nocturnas al menos durante las próximas 48 horas en la asediada Gaza al advertir serios problemas de seguridad.

El portavoz del secretario general (António Guterres), Stéphane Dujarric, aseguró a la prensa que las actuales circunstancias impactan al personal en el terreno y a la población civil mientras los trabajadores intentan ayudar.

El vocero confirmó que la decisión se tomó tras el asesinato de siete miembros del personal de la ONG World Central Kitchen (WCK) por un ataque israelí el lunes último.



“La gente está muriendo y es esencial que continuemos entregando ayuda (...) Necesitamos que el personal y los suministros puedan moverse libremente y de forma segura a través de la Franja de Gaza”, reclamó Dujarric durante una sesión informativa.

La misión de World Central

Kitchen se había acordada con las autoridades israelíes de antemano y su carro estaba bien señalizado, de acuerdo con los reportes divulgados por la propia entidad y la Organización Mundial de la Salud.

El equipo se desplazaba por una zona no conflictiva en dos vehículos blindados con el lo-

gotipo de WCK y otro carro sin blindaje, aseguró un comunicado divulgado el martes por el portal oficial de la ONG.

A pesar de coordinar los movimientos con las Fuerzas de Defensa de Israel, el convoy fue alcanzado cuando salía del almacén de Deir al-Balah, donde habían descargado más de 100 toneladas de ayuda alimentaria humanitaria llevada a Gaza por la ruta marítima.

“Esto no es solo un ataque contra WCK, es un ataque contra organizaciones humanitarias que aparecen en las situaciones más espantosas donde los alimentos se utilizan como arma de guerra. Esto es imperdonable”, dijo Erin Gore, su directora ejecutiva.

Por su parte, las autoridades israelíes reconocieron su responsabilidad aunque aseguraron que se trató de una “consecuen-

cia” del conflicto.

Tras los primeros informes, fueron divulgadas imágenes de los vehículos de la organización no gubernamental que mostraban grandes agujeros en los techos.

La asociación dirigida por el chef español José Andrés también anunció una pausa de su labor humanitaria en Gaza antes de adoptar una decisión definitiva. El secretario general de la ONU calificó el hecho como “un resultado inevitable de la forma en que se está llevando a cabo la guerra”.

“Demuestra una vez más la urgente necesidad de un alto el fuego humanitario, la liberación incondicional de todos los rehenes y la expansión de la ayuda a Gaza, como exigió el Consejo de Seguridad en su resolución de la semana pasada”, dijo ayer Guterres.

LATINOAMERICA



México ratifica postura contra ley antiinmigrante de Texas

Ciudad de México/Prensa Latina

La Secretaría de Relaciones Exteriores de México reiteró este miércoles su rechazo a la Ley SB4 antiinmigrante de Texas, tras la audiencia realizada en Estados Unidos en una corte de apelaciones para analizar su validez.

«México continuará rechazando tajantemente cualquier medida que permita a las autoridades estatales o locales ejercer labores de control migratorio, detener o retornar a personas mexicanas o extranjeras a territorio mexicano», enfatizó la cancillería en un comunicado. Agregó que este tipo de le-

yes, además de generar fricciones internacionales, son discriminatorias y violatorias de derechos humanos.

Enfatizó que México seguirá defendiendo a todos los

mexicanos, a través de sus 11 consulados en la demarcación estadounidense.

Por su parte, la canciller Alicia Bárcena, recalcó que los migrantes mexicanos no son

criminales y contribuyen con 324 mil millones de dólares anuales a esa economía y representan 70 por ciento de sus trabajadores agrícolas.

Bárcena afirmó que no están solos y reiteró el rechazo de su país a esa medida contra los migrantes.

La Ley SB4, conocida como ley antiinmigrante de Texas, convierte en delito estatal la entrada irregular al territorio y permite a las autoridades locales arrestar y deportar migran-

tes. Fue promulgada en diciembre pasado por el gobernador del estado, Greg Abbott, y estaba previsto su entrada en vigor a principios de marzo pasado, pero una serie de impugnaciones legales la dejaron en pausa, además del rechazo generado por diversas organizaciones sociales.

La Corte de Apelaciones del Quinto Circuito escuchó hoy las posturas del gobierno federal estadounidense y del texano sobre si la polémica ley debe entrar en vigor o no, ya sea de forma parcial o completa, y no anunció una decisión, por lo que continúa de momento congelada.



2 de abril 1944, a 80 años del levantamiento militar y huelga de brazos caídos contra el dictador Hernández Martínez

César Ramírez
@caralvasalvador



Ascencio Menéndez, que había renunciado al cargo de subsecretario de la Guerra, Marina y Aviación” (En defensa de la Patria Historia del Conflicto Armado en El Salvador 1980-1992 General Humberto Corado Figueroa – 2008 pág 107-108)

La Asamblea Constituyente de 1939 en su artículo 91 proclamaba: “Excepcionalmente y por exigirlo así los intereses nacionales, el ciudadano que habrá de ejercer la Presidencia de la República del primero de marzo del corriente año hasta el primero de enero de 1945, según esta constitución, será electo por los diputados a la Asamblea Nacional Constituyente, sin que por esta única vez tenga aplicación las incapacidades a que se refiere el artículo noventa y cuatro” (Idem pág 108)

“El 24 de febrero de 1944, decretó una serie de reformas a la Constitución de 1939. Entre éstas la principal fue la que correspondía a los diputados de esa Asamblea Constituyente designar al ciudadano que ejercería la presidencia de la república desde el primero de marzo de aquel año hasta el 31 de diciembre de 1949” (Idem pág 108)

La situación social era de un rechazo ciudadano a la reelección indefinida, lo cual forjó un descontento general entre ellos oficiales del ejército, que realizaron una sublevación contra el dictador el 2 de abril de 1944 pero fracasaron; los miembros de ese evento fueron fusilados, pero no olvidados, una lápida del cementerio general les recuerda con gratitud y devoción.

“El pueblo salvadoreño en reconocimiento a la acción patriótica del 2 de abril de 1944, rinde homenaje a sus héroes y erige -por ahora- esta primera columna de su templo a los mártires: Víctor Manuel Marín, Capt. Carlos F. Piche, Capt. Carlos Gavidia Castro. Capt. Manuel Sánchez Dueñas, Gral. Alfonso Marroquín, Cnel. Tito Tomás Calvo, Tte. Marcelino Calvo, Tte. Edgardo Chacón, Capt. Mayor Julio Sosa, Tte. Mario Villacorta, Tte. Héctor Cárdenas, Tte. Óscar A. Cristales, SubTte. Ricardo Mancía González. SubTte. Miguel A. Linares, Antonio Martí Quienes supieron luchar y morir valientemente por la Libertad. San Salvador 2 de abril de 1954”

Durante la época del martinato el dictador se empeñó en poseer a su favor la jurisprudencia con jueces y justicia en perpetua genuflexión, una rotación y degradación de cargos militares de oficiales-críticos a su autoritarismo, castigando o premiando con cargos nacionales o extranjeros a sus subalternos fieles, en síntesis existió una normalización de los procedimientos represivos con tolerancia de las Iglesias etc. pero las empresas privadas y las representaciones internacionales se colmaron de esos abusos.

Después del levantamiento militar se desarrolló una “Huelga de brazos caídos” en mayo de 1944, aquella fue la máxima respuesta cívica de estudiantes universitarios, obreros, empresa privada, fábricas, comercio, empleados bancarios, ferrocarriles, etc. en coincidencia Estados Unidos retiró su apoyo al dictador por el asesinato del estudiante salvadoreño-estadounidense Chepe Wright... condición que ilustra la voluntad popular contra la dictadura.

El día ocho de mayo de 1944 el General Martínez renunció a la presidencia de la República por medio de Radio Nacional YSS y abandonó la nación el 10 de mayo hacia Guatemala.

amazon.com/author/csarcaralv



Diario Co Latino

Publicación de la Sociedad Cooperativa de Empleados de Diario Co Latino de R. L.

Condominios Cuscatlán, sobre 23 Avenida Sur y 4a. Calle Poniente, Nivel 3 # 313, San Salvador
www.diariocolatino.com, [@DiarioColatino](https://facebook.com/diariocolatinoderl)

Director Presidente: Francisco Elías Valencia
Vicepresidente: Nelson López
Director Ejecutivo: Antonio Valencia Fajardo
Coordinadora de Prensa: Patricia Meza

Teléfonos: 2222-1009, 2271-0671

133 AÑOS DE PERIODISMO INDEPENDIENTE

Una economía para las elites, de espaldas al pueblo

Lourdes Argueta
Integrante Comisión Política FMLN



Cerramos el primer trimestre del año con una camándula de situaciones que seguirán afectando el bolsillo de las y los salvadoreños, lo cual responde a una crisis sistémica y estructural de una sociedad en la que impera la desigualdad social y la injusticia, y para rematar, con un gobierno que hasta ahora no muestra capacidad de resolver en favor de las grandes mayorías.

Lo paradójico es que en la versión del oficialismo es que El Salvador está en vías de desarrollo, cuando ese desarrollo seguramente lo ve solo un grupo de privilegiados, no así la población que semana a semana resiente el incremento de productos de la canasta básica y servicios básicos.

Se acerca el invierno y con ello la época más fértil para la producción agrícola, y el Ministerio de Agricultura lo único que resalta es el programa Rural Adelante, en el que efectivamente hay un beneficio a productores de la zona oriental, mediante el financiamiento del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) a dicho programa.

Es decir, que la inversión propia del Estado sigue siendo nula en relación a la necesidad de desarrollar la producción agrícola en el país, tanto para abastecimiento nacional como para poder exportar y dinamizar esa actividad económica. No es concebida como una actividad económica estratégica y han focalizado su atención a dinamizar la construcción, servicios financieros, comercio, transporte, hoteles, restaurantes, servicios profesionales, técnicos, comunicaciones y otros en menor medida, según información del portal web Invest In El Salvador, del mismo gobierno.

Lastimosamente, la producción agrícola sigue siendo tratada de manera marginal como en los gobiernos de Arena, porque desde la concepción neoliberal relacionan la agricultura a pobreza y lejos de estimular a las y los campesinos a producir, promueven el dinamismo de otros sectores que ciertamente son estratégicos, pero que sus mayores ganancias son percibidas por las elites que controlan dichos rubros.

La no inversión agropecuaria, por una parte, genera dependencia de los productos importados de países vecinos, por otra, nos aleja cada vez más de la posibilidad de que nuestro país tenga seguridad y soberanía alimentaria, solo para hablar de lo más elemental para la subsistencia de los seres humanos, como lo es el derecho a la alimentación, en medio de una economía de servicios y consumo impuesta por el modelo económico en el país.

El gobierno actual sigue el mismo patrón de gobiernos areneros, en los que prevalecieron los intereses de las argollas económicas, lo cual explica que ningún representante del sector privado cuestione absolutamente nada de la gestión gubernamental, como sí lo hicieron permanentemente a lo largo de los dos gobiernos del FMLN.

En la información proporcionada por el sitio web Invest In El Salvador resaltan como estrategia del gobierno impulsar eventos internacionales como el certamen de miss universo para incrementar el turismo. Lo cierto es que esa no puede ser una estrategia real y sostenible, nuestro país no está en condiciones de pasar organizando eventos de esa naturaleza todos los meses para mantener esa afluencia de turistas y si de otras formas siguen dinamizando ese sector, está bien, lo incorrecto es hacerlo en detrimento de inversiones estratégicas como la producción agropecuaria y la industria alimentaria.

Para variar, la no regulación del excesivo incremento de los precios de los alimentos empeora la situación y va profundizando aún más la brecha de desigualdades en el país. Uno de los aumentos más recurrentes es el de los combustibles, que también produce un impacto que se refleja como efecto cascada en todos los rubros de la economía. Ciertamente hay factores externos que determinan esos incrementos, aquí el asunto es que no se conoce de ninguna medida por parte del ejecutivo por regular o paliar esa situación para el pueblo.

Se está sacrificando lo estratégico por lo superficial, y aun así no calificamos para los inversionistas extranjeros, que favorecen más a otros países de la región centroamericana que a nosotros. Según la información de varias fuentes de la prensa nacional e internacional, la inversión extranjera en El Salvador es solo la quinta parte de la recibida en Costa Rica, y no supera los flujos recibidos por Honduras y Nicaragua. También se reporta una baja de \$4.9 millones en las exportaciones de café a un 32.2%, según datos del Banco Central de Reserva.

Por lo que se vislumbra, la situación económica del país se puede ir complicando, la salida olímpica del gobierno seguirá siendo el endeudamiento desenfrenado para ir resolviendo a medias, los compromisos del mismo Estado, pero que en la concreta no se ve reflejado en el día a día de la población.

Ahora contará nuevamente con una mayoría parlamentaria absoluta para dirigir políticas fiscales que persigan y combatan la evasión fiscal, ponerle un alto a toda la elusión e implementar una reforma fiscal progresiva real y justa. Sin embargo, es mucho pedir para un gobierno como el de turno. Solo basta conocer la asignación de recursos en el presupuesto general, para saber las prioridades del ejecutivo.

AVISO

KEVIN ALEXANDER LINARES LINARES, Notario, del domicilio de San Salvador, con oficina Profesional situada sobre setenta y nueve Avenida Sur y Calle Cuscatlán Edificio Plaza Cristal Local 2-5 Colonia Escalón, San Salvador, al público se le **HACE SABER**: Que por resolución proveída por el suscrito notario, a las ocho horas y treinta minutos del día veinte de Marzo del año dos mil veinticuatro, se han Declarado Herederos Ab-intestato y con beneficio de inventario, de los bienes que ha su defunción dejó la causante **MATILDE CANDELL**, conocida por **MATILDE CANDELL CASTRO** y por **MATILDE CASTRO**, quien al momento de su defunción era de ochenta años de edad, soltera, siendo su último domicilio el municipio de Moyuta, Departamento de Jutiapa, República de Guatemala, originaria Santo Domingo de Guzmán, del Departamento de Sonsonate, hija de los señores Sigifredo Candel y Luisa Castro, dicha causante falleció sin formular testamento, a las dieciocho horas del día diecisiete de Abril del año dos mil veintidós, en el municipio de Moyuta, departamento de Jutiapa, República de Guatemala, a los señores **MARVIN STANLEY MORALES CANDELL** y **VICTOR ARMANDO MORALES CANDELL**, en su calidad de herederos por ser los nietos de la causante ya mencionada; habiéndoseles conferido la Administración y representación INTERINA de la Sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de La Herencia Yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley. Librado a los veinte días del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro.

LIC. KEVIN ALEXANDER LINARES LINARES
Notario
3a. Publicación
(2-3-4 Abril/2024)

EDICTO

DV 94-23-C2
LICDA. ELIDA ZULEIMA MÉNDEZ GUZMÁN, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, DE SANTA TECLA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR:

DE CONFORMIDAD AL INCISO 1º DEL ARTÍCULO 1163 DEL CÓDIGO CIVIL AL PÚBLICO EN GENERAL HACE SABER QUE: Se han promovido por el Licenciado **JORGE ALFONSO CRUZ ARÉVALO, DILIGENCIAS DE ACEPTACIÓN DE HERENCIA INTERSTADA CON BENEFICIO DE INVENTARIO**, sobre los bienes que a su defunción dejara el señor **RAFAEL ARMANDO CAMPOS CHOTO** conocido por **RAFAEL ARMANDO CHOTO CAMPOS**, quien falleció el veintinueve de junio de dos mil veintidós, siendo su último domicilio el municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, y este día se tuvo por aceptada la herencia antes referida, y se nombró como **ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE INTERINO** de la sucesión **INTESTADA**,

con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente, al señor **FERNANDORAFAEL CHOTO ROBLETO**, en su calidad de hijo del causante. Lo que se hace del conocimiento público para comparezcan a este tribunal quienes crean tener derecho a la herencia que se está tramitando, en los quince días siguientes a la tercera publicación de este edicto. Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de Santa Tecla, con residencia en San Salvador, el cinco de febrero de dos mil veinticuatro.

LICDA. ELIDA ZULEIMA MÉNDEZ GUZMÁN, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA TECLA CON SEDE EN SAN SALVADOR LIC. JUAN CARLOS NARRARRO PEREZ SECRETARIO DEL TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA TECLA CON SEDE EN SAN SALVADOR
3a. Publicación
(2-3-4 Abril/2024)

CONVOCATORIA

El presidente de La Junta Directiva de la sociedad "MARTINEZ Y SAPRISSA, S. A. DE C. V." que se abrevia MARYSA, SA. DE CV, Por este medio CONVOCABA a los señores accionistas para celebrar JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, a celebrarse en día jueves treinta de mayo del año dos mil veinticuatro, a partir de las quince horas, situada en Colonia Costa Rica, Avenida Irazú, calle Limón, Pasaje Marysa No. 1. Para conocer y resolver la siguiente agenda:

1. Comprobación de Quórum
2. Lectura y aprobación del Acta Anterior
3. Memoria de Labores de la Junta Directiva, Balance General, Estado de Resultados, El Estado de Cambios en el Patrimonio y el Informe del Auditor Externo del ejercicio económico 2023, a fin de probar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas.

4. Nombramiento y Remoción de los Administrados y de los Auditores Externo, Auditor Fiscal, y sus respectivos emolumentos.

5. Nombramiento del Oficial De Cumplimiento y sus respectivos emolumentos.

6. Aplicación de los Resultados Económicos del Ejercicio del 10. de Enero al 31 de diciembre de 2023

7. Elección de Nueva Junta Directiva.
Para que la JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, deberán estar presentes o representados por lo menos la mitad más uno de las accionistas que forman el Capital Social y las resoluciones será, validas con la mayoría de los votos presentes o representados.

Caso que no hubiere quórum en la hora y fecha expresada, se CITA por segunda vez a las catorce horas del día **VIERNES TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, pudiendo celebrarse con cualquiera que sea el número de accionistas presentes o representados, y las resoluciones, se tomarán por la mayoría de los votos presentes. San Salvador, a los

doce días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

GERARDO MARTINEZ HOFER
Representante Legal
3a. Publicación
(21 marzo, 2, 4 abril/2024)

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la sociedad **INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, convoca a sus accionistas a reunión de **JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, a celebrarse en primera convocatoria, a las nueve horas del miércoles veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Calle los Abetos #1234, Colonia San Francisco, San Salvador, para conocer y resolver sobre la siguiente agenda, siempre que se cumplan los requisitos de presencia establecidos por ley para conocer de dichos puntos.

Asuntos Extraordinarios:
1) Lectura del acta anterior
2) Modificación del Pacto Social y otorgamiento de un solo instrumento con sus modificaciones incorporadas.
3) Nombramiento de Ejecutor Especial de los acuerdos tomados.

Asuntos Ordinarios:
1) Presentación y aprobación de: (i) Memoria de Labores de la Junta Directiva del Ejercicio 2023; (ii) Balance General, Estado de Resultados, y Estado de cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2023.

2) Informe del Auditor Externo del ejercicio 2023.
3) Nombramiento del Auditor Externo y Auditor Fiscal para el ejercicio 2024. Fijación de sus honorarios.

4) Aplicación de Resultados.
5) Elección de la Junta Directiva.
6) Autorización para Venta de Acciones
7) Aprobación de Donaciones para el año 2024.
8) Autorización expresa a los Administradores de la Sociedad conforme al ordinal III y IV del Artículo 275 del Código de Comercio.

El quórum necesario para tratar los asuntos de carácter ordinario será de la mitad más una de las acciones en las que se divide el capital social, y el quórum necesario para tomar resolución será de la mitad más una de las acciones presentes y representadas. El quórum necesario para tratar los asuntos de carácter extraordinario será de las tres cuartas partes de todas las acciones de la sociedad e igual proporción de éstas para resolver.

En caso de que no se lograre el quórum de asistencia señalado en la primera convocatoria, la Junta se celebrará en segunda convocatoria, a las nueve horas del jueves veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, en el mismo lugar señalado para la primera convocatoria. En este caso, para tratar los asuntos de carácter ordinario, la sesión se celebrará cualquiera que sea el número de acciones presentes y representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes; y para tratar los asuntos de carácter extraordinario bastará la concurrencia de la mitad más una de las acciones que componen el capital social y para tomar resolución se requieren requerirán las tres cuartas partes de las acciones presentes.

San Salvador, 29 de febrero de 2024.
Carlos Quintanilla Schmidt
Secretario de la Junta Directiva
3a. Publicación
(21 marzo, 2-4 Abril/2024)

San Salvador, 29 de febrero de 2024.

Carlos Quintanilla Schmidt
Secretario de la Junta Directiva
3a. Publicación
(21 marzo, 2-4 Abril/2024)

CONVOCATORIA

La administración de la sociedad **INVERSIONES QUISOL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, convoca a sus accionistas a reunión de **JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, a celebrarse en primera convocatoria a las **once horas del miércoles veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro**, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Calle Los Abetos #1234, Col. San Francisco, San Salvador, para conocer y resolver sobre la siguiente agenda:

Asuntos Extraordinarios:
1) Lectura del acta anterior
2) Modificación del Pacto Social y otorgamiento de un solo instrumento con sus modificaciones incorporadas.
3) Nombramiento de Ejecutor Especial de los Acuerdos Tomados.

Asuntos Ordinarios:
1) Informe para aprobación de:

a) Memoria de Labores de la Administración,
b) Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, y Estado de cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2023 y acuerdo sobre los mismos.

2) Informe del Auditor Externo correspondiente al ejercicio 2023.

3) Nombramiento del Auditor Externo y Auditor Fiscal para el ejercicio 2024 y fijación de sus honorarios.

4) Aplicación de Resultados.

5) Elección de Administrador Único Propietario y Suplente
6) Autorización expresa a los Administradores de la Sociedad conforme al ordinal III y IV del Artículo 275 del Código de Comercio.

El quórum necesario para tratar los asuntos de carácter ordinario será de la mitad más una de las acciones en las que se divide el capital social, y el quórum necesario para tomar resolución será de la mitad más una de las acciones presentes y representadas. El quórum necesario para tratar los asuntos de carácter extraordinario será las tres cuartas partes de todas las acciones de la sociedad e igual proporción de éstas para resolver.

En caso de que no se lograre el quórum de asistencia señalado en la primera convocatoria, la Junta se celebrará en segunda convocatoria, a las **once horas, del día jueves veinticinco de abril de dos mil veinticuatro**, en el mismo lugar señalado para la primera convocatoria, en cuyo caso para tratar los asuntos ordinarios, la sesión se celebrará cualquiera que sea el número de acciones representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes y para tratar los asuntos extraordinarios, será necesaria la concurrencia de la mitad más una de las acciones que componen el capital social para tomar resolución válida, se requieren las tres cuartas partes de las acciones presentes. San Salvador, ocho de marzo de 2024

Ana Cristina Quiñonez
Administrador Único
3a. Publicación
(21 Marzo, 2, 4 Abril/2024)

AVISO

SONIA MARGARITA ARRIGA CALDERÓN, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Diecinueve Calle Poniente y Primera Avenida Norte apartamento número norte nueve. Para los efectos de ley **HACE SABER**: Que a mi oficina se ha presentado el Señor **JESÚS GARCÍA CALDERÓN**, de cincuenta y nueve años de edad, Agricultor en Pequeño, del domicilio de La Palma, departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad número: cero dos cero nueve siete cero tres cuatro-ocho, y con Número de Identificación Tributaria: cero cuatro uno dos - cero seis uno cero seis cuatro - uno cero dos - cuatro. Solicitando **TITULO SUPLETORIO**, de un inmueble el cual se detalla a continuación: de naturaleza rural, ubicado en **DILIGENCIAS DE TITULACION** propiedad de **JESUS GARCIA CALDERON** ubicado en **LUGAR DENONINDO LLUROCONTE, CANTON GRANADILLA**, municipio de LA PALMA, departamento de CHALATENANGO. con una extensión superficial de **VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS**, equivalentes a **CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PUNTO CUARENTA VARAS CUADRADAS**. El vértice Nor Poniente que es el punto de partida de esta descripción técnica tiene las siguientes coordenadas: LATITUD: trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco punto noventa y siete metros, LONGITUD: cuatrocientos noventa mil trescientos cincuenta y nueve punto treinta y un metros. **LINDERO NORTE** partiendo del vértice Nor Poniente está formado por nueve tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur ochenta y cinco grados quince minutos veintidós segundos Este con una distancia de diecinueve punto veinte metros; Tramo tres, Sur ochenta y cuatro grados treinta y tres minutos veinte segundos Este con una distancia de diecinueve punto treinta y tres metros; Tramo cinco, Norte ochenta y tres grados treinta y dos minutos doce segundos Este con una distancia de veinticuatro punto sesenta y tres metros; Tramo seis, Sur ochenta y dos grados cero dos minutos quince segundos Este con una distancia de diecinueve punto sesenta y tres metros; Tramo siete, Sur treinta y siete minutos dieciséis segundos Oeste con una distancia de diecinueve punto sesenta y tres metros; Tramo ocho, Sur veinticinco grados dieciocho minutos cuarenta segundos Este con una distancia de diecinueve punto sesenta y tres metros; Tramo nueve, Sur treinta y siete minutos dieciséis segundos Oeste con una distancia de diecinueve punto sesenta y tres metros; Tramo diez, Sur treinta y seis minutos dieciséis segundos Oeste con una distancia de dieciséis punto catorce metros; Tramo once, Sur treinta y cuatro grados treinta y siete minutos dieciséis segundos Oeste con una distancia de dieciséis punto catorce metros; Tramo doce, Sur treinta y seis grados treinta minutos cero cinco segundos Oeste con una distancia de dieciséis punto catorce metros; Tramo trece, Sur veintisiete grados cero siete minutos cincuenta y seis segundos Oeste con una distancia de dieciséis punto catorce metros; Tramo catorce, Sur treinta y siete minutos veintidós segundos Oeste con una distancia de diecinueve punto sesenta y tres metros; Tramo quince, Sur cincuenta y seis grados dieciocho minutos dieciocho segundos Oeste con una distancia de nueve punto trece metros; Tramo dieciséis, Sur cuarenta y ocho grados cincuenta y un minutos trece segundos Oeste con una distancia de nueve punto ochenta y nueve metros; Tramo diecisiete, Sur setenta y siete minutos veintidós segundos Oeste con una distancia de nueve punto ochenta y nueve metros; Tramo dieciocho, Sur sesenta y nueve grados veintidós minutos treinta y tres segundos Oeste con una distancia de nueve punto ochenta y nueve metros; Tramo diecinueve, Sur cincuenta y seis grados dieciséis minutos treinta y siete segundos Oeste con una distancia de nueve punto treinta y siete metros; Tramo veinte, Sur cinco grados veintidós minutos cinco segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo veintiún, Sur treinta y ocho grados cuarenta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo veintidós, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo veintitrés, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo veinticuatro, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo veinticinco, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo veintiseis, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo veintisiete, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo veintiocho, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo veintinueve, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo treinta, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo treinta y uno, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo treinta y dos, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo treinta y tres, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo treinta y cuatro, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo treinta y cinco, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo treinta y seis, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo treinta y siete, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo treinta y ocho, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo treinta y nueve, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo cuarenta, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo cuarenta y uno, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo cuarenta y dos, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo cuarenta y tres, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo cuarenta y cuatro, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo cuarenta y cinco, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo cuarenta y seis, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo cuarenta y siete, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo cuarenta y ocho, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo cuarenta y nueve, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo cincuenta, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo cincuenta y uno, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo cincuenta y dos, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo cincuenta y tres, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo cincuenta y cuatro, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo cincuenta y cinco, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo cincuenta y seis, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo cincuenta y siete, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo cincuenta y ocho, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo cincuenta y nueve, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo sesenta, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo sesenta y uno, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo sesenta y dos, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo sesenta y tres, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo sesenta y cuatro, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo sesenta y cinco, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo sesenta y seis, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo sesenta y siete, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo sesenta y ocho, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo sesenta y nueve, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo setenta, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo setenta y uno, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo setenta y dos, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo setenta y tres, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo setenta y cuatro, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo setenta y cinco, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo setenta y seis, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo setenta y siete, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo setenta y ocho, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo setenta y nueve, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo ochenta, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo ochenta y uno, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo ochenta y dos, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo ochenta y tres, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo ochenta y cuatro, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo ochenta y cinco, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo ochenta y seis, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo ochenta y siete, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo ochenta y ocho, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo ochenta y nueve, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo noventa, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo noventa y uno, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo noventa y dos, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo noventa y tres, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo noventa y cuatro, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo noventa y cinco, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo noventa y seis, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo noventa y siete, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo noventa y ocho, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo noventa y nueve, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo cien, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo ciento y uno, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo ciento y dos, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo ciento y tres, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo ciento y cuatro, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo ciento y cinco, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo ciento y seis, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo ciento y siete, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo ciento y ocho, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo ciento y nueve, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo doscientos, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo doscientos y uno, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo doscientos y dos, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo doscientos y tres, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo doscientos y cuatro, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo doscientos y cinco, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo doscientos y seis, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo doscientos y siete, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo doscientos y ocho, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo doscientos y nueve, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo trescientos, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo trescientos y uno, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo trescientos y dos, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo trescientos y tres, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo trescientos y cuatro, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo trescientos y cinco, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo trescientos y seis, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo trescientos y siete, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo trescientos y ocho, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo trescientos y nueve, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo cuatrocientos, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo cuatrocientos y uno, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo cuatrocientos y dos, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo cuatrocientos y tres, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo cuatrocientos y cuatro, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo cuatrocientos y cinco, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo cuatrocientos y seis, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo cuatrocientos y siete, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo cuatrocientos y ocho, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo cuatrocientos y nueve, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo quinientos, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo quinientos y uno, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo quinientos y dos, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo quinientos y tres, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo quinientos y cuatro, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo quinientos y cinco, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo quinientos y seis, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo quinientos y siete, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo quinientos y ocho, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo quinientos y nueve, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo seiscientos, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo seiscientos y uno, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo seiscientos y dos, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo seiscientos y tres, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo seiscientos y cuatro, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo seiscientos y cinco, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo seiscientos y seis, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo seiscientos y siete, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo seiscientos y ocho, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo seiscientos y nueve, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo setecientos, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo setecientos y uno, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo setecientos y dos, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo setecientos y tres, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo setecientos y cuatro, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo setecientos y cinco, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo setecientos y seis, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo setecientos y siete, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo setecientos y ocho, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo setecientos y nueve, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo ochocientos, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo ochocientos y uno, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo ochocientos y dos, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo ochocientos y tres, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo ochocientos y cuatro, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo ochocientos y cinco, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo ochocientos y seis, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo ochocientos y siete, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo ochocientos y ocho, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo ochocientos y nueve, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo novecientos, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo novecientos y uno, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo novecientos y dos, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo novecientos y tres, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo novecientos y cuatro, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo novecientos y cinco, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo novecientos y seis, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo novecientos y siete, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo novecientos y ocho, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo novecientos y nueve, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo mil, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo mil y uno, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo mil y dos, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo mil y tres, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo mil y cuatro, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo mil y cinco, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo mil y seis, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo mil y siete, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo mil y ocho, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo mil y nueve, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo dos mil, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo dos mil y uno, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo dos mil y dos, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo dos mil y tres, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo dos mil y cuatro, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo dos mil y cinco, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo dos mil y seis, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo dos mil y siete, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo dos mil y ocho, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo dos mil y nueve, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo tres mil, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo tres mil y uno, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo tres mil y dos, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo tres mil y tres, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo tres mil y cuatro, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo tres mil y cinco, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo tres mil y seis, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo tres mil y siete, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo tres mil y ocho, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo tres mil y nueve, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo cuatro mil, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo cuatro mil y uno, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo cuatro mil y dos, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo cuatro mil y tres, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo cuatro mil y cuatro, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo cuatro mil y cinco, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo cuatro mil y seis, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo cuatro mil y siete, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo cuatro mil y ocho, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo cuatro mil y nueve, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo cinco mil, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo cinco mil y uno, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo cinco mil y dos, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo cinco mil y tres, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo cinco mil y cuatro, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo cinco mil y cinco, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo cinco mil y seis, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo cinco mil y siete, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo cinco mil y ocho, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo cinco mil y nueve, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo seis mil, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo seis mil y uno, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo seis mil y dos, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo seis mil y tres, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo seis mil y cuatro, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo seis mil y cinco, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo seis mil y seis, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo seis mil y siete, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo seis mil y ocho, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo seis mil y nueve, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo siete mil, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo siete mil y uno, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo siete mil y dos, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo siete mil y tres, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo siete mil y cuatro, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo siete mil y cinco, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo siete mil y seis, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo siete mil y siete, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo siete mil y ocho, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo siete mil y nueve, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo ocho mil, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto diez metros; Tramo ocho mil y uno, Sur treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce

La selección de fútbol playa necesita más atención, dice técnico Rudis Gallo

Rebeca Henríquez
@RebeHenriquez

“Me siento contento por los muchachos y estoy pidiendo un poquito de mejor atención a la selección, siento que se está descuidando de parte de las autoridades, porque necesitamos más atención, no puede ser que vengamos a una competencia de esta naturaleza con un periodo muy corto de preparación”, fueron parte de las valoraciones que dio el técnico de la selección playera de El Salvador, Rudis Gallo, tras la participación en El Sal-

vador Beach Soccer Cup 2024.

La selección nacional de fútbol playa finalizó la competencia en el cuarto lugar, con dos derrotas, ante Marruecos y Estados Unidos, y una victoria contra Suiza, justa deportiva que dejó en evidencia el desempeño que tiene actualmente el cuadro playero.

Según el técnico, el equipo no tuvo el mejor resultado en el marcador durante la competencia, pero destacó que el combinado de la arena salvadoreña “hizo un buen trabajo”, a pesar de que no fueron los resultados esperados.

De acuerdo a Gallo, se podría plantear un reajuste en el plan anual para retomar actividades y procesos de entrenamiento, ante un posible viaje a un campamento a Sudamérica, ya que existe la necesidad de foguear a nuevos jugadores y recuperar el ritmo para otras.

“Primero Dios se presente un reajuste del plan anual para retomar actividades y procesos de entrenamiento para ver si puedo ir a un campamento a Sudamérica, porque necesito foguear a estos muchachos nuevos y recuperar el ritmo de Rubén Batres y del Tín. No



La selección masculina de fútbol playa se queda con el cuarto lugar en El Salvador Beach Soccer Cup 2024. FOTO: DIARIO CO LATINO/CORTESIA.

competíamos desde los Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023”, puntualizó. “La selección tiene su oficio, pero las cosas no se nos dieron en la parte de la definición. Espero que se le dé la atención a esta selección, porque lo merecemos y esta afición merece respeto y se debe atender mejor las selecciones nacionales para salir adelante porque el

otro año son las eliminatorias mundialistas y hay Copa del Mundo también”, externó el técnico.

La selección femenina también participó en la competencia y se quedó con el segundo lugar en la Costa del Sol, al vencer a Inglaterra en la tanda de penales 3-1, luego del empate 2 a 2 en el tiempo reglamentario.

Firpo visitará a Alianza en el Cuscatlán en la fecha 15 del clausura

Rebeca Henríquez
@RebeHenriquez

Este fin de semana se disputará la jornada 15 del torneo Clausura 2024, de cara a las últimas fechas de la fase regular del torneo en la cual se definirán a los ocho clasificados para los cuartos de final. Firpo tendrá una prueba importante en su lucha por mantener el liderato ante los albos del Alianza.

La jornada dará inicio el sábado 6 de abril con el encuentro entre Municipal Limeño vs Águila, en el estadio Ramón Flores Berrios, en Santa Rosa de Lima, a partir de las 7 de la noche. Este es un encuentro importante podría reducir la brecha para que el cuadro cuchero pueda volver a las primeras posicio-



Firpo visitará a los albos en el estadio Cuscatlán en la jornada 15 del Clausura 2024. FOTO: DIARIO CO LATINO/ARCHIVO.

nes de la tabla o para que los emplumados pueden escalar a las primeras posiciones.

El segundo encuentro del día se disputará también a las 7 de la noche, en el estadio Cuscatlán, entre Alianza

vs Firpo.

Este partido será una prueba de fuego para los toros que buscan alargar su estadía en la primera posición de la tabla, pero, también, para los capitalinos que se encuentran en la

tercera casilla en busca del liderato.

A las 7:30 de la noche, en el estadio Óscar Quiteño, FAS recibirá a Santa Tecla, este último equipo, urgido por sumar al ser el candidato más propicio a descender. Por su parte, los santaneos también buscarán la victoria que les ayude a mantenerse en la zona de clasificación a la siguiente fase.

Con esos tres encuentros dará inicio la fecha y los tres restantes se disputarán el domingo 7 de abril de la siguiente forma.

Isidro Metapán visitará el estadio Arturo Simeón Magaña, en Ahuachapán, para enfrentar al 11 Deportivo a las 3 de la tarde. Actualmente, los jaguares se encuentran en la octava casilla y el tanque

fronterizo en la sexta.

El Fuerte en San Francisco recibirá al subcampeón, Jocoro, en el estadio Correcaminos, en San Francisco Gotera. Los fogoneros con dos partidos pendientes se encuentran últimos en la tabla de clasificación, con cinco puntos hasta la fecha y buscarán en las últimas jornadas los resultados con mira a los cuartos.

El último encuentro se disputará a las 3:15 en el estadio Juan Francisco Barraza en San Miguel, con la serie entre Dragón vs Platense. Los gallos se encuentran en la segunda casilla de la tabla con una unidad de diferencia de Firpo, con 28 en la posición 1, y este partido podría definir al siguiente líder.